Adenda 01/11 - Contrato Nº: 47/10

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de agosto del 2011, entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI** – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ITAPUA R.U.C. Nº: 80005191-2, representado para este acto por la Abog. Elsa Isabel Kettermann Diesel con C.I. Nº: 882.469 en su carácter de Presidente de la Tercera Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº 01 de fecha 15 de diciembre de año 2010, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado en Luis Maria Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante la contratante, y la empresa **La Familia S.A.** RUC Nº: 80008379-2, en adelante el contratista, domiciliado en calle Avda. Irrazabal e/ 25 de mayo de la ciudad de Encarnación, representada por la señorita Karina Elizabeth Plese Godoy, con C.I. Nº: 1.576.062, en su carácter de representante legal de la empresa para este acto, convienen en celebrar la presente adenda Nº: 01/11 al contrato Nº: 47/10 de fecha 15 de noviembre del 2010, para la "Provisión del Servicio Gastronómico" Expte Nº: 326834 ID Nº: 190268 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. El mismo es a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución Nº: 109 de fecha 04 de agosto del 2011 emanada del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, la cual resuelve;----------

Clausula Primera: APROBAR la ampliación del contrato para la "Provisión del Servicio Gastronómicos" Expte. Nº: 326834 ID Nº: 190268 de Contrataciones Públicas, suscripto entre la Circunscripción Judicial de Itapúa y la empresa La Familia S.A por un monto total de Gs. 11.000.000 (Guaraníes Once millones).----------

EN FE DE LA CUAL, el contratante y el contratista, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman la presente adenda, constituido por 01 (una) página, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Srta. Karina Elizabeth Plese Godoy
La Familia S.A.

Abog. Elsa Isabel Kettermann Diesel
Circunscripción Judicial de Itapúa